

ser consistente, por motivos de traslado o exposición, no excediendo 2 metros, en su máxima dimensión.

e) Las fotografías serán en blanco y negro o color de 18 x 24 cms. como mínimo, montadas sobre paspartus de 40 x 50 cms. (colecciones de tres fotografías mínimo).

f) Los comic se presentarán en blanco y negro o color, pudiéndolo hacer de forma individual o colectiva.

Las obras que no reúnan las condiciones técnicas exigidas, no serán aceptadas.

#### QUINTA.— CONDICIONES:

Todas las obras llevarán adheridas al dorso o en su base, una etiqueta con el lema o título. Se acompañará un sobre cerrado con el mismo lema, dentro del cual, se detallará el título de la obra, nombre y apellidos del autor, domicilio y teléfono, Centro o lugar de donde procede, especialidad técnica y curriculum del autor, junto con la fotocopia del D.N.I.

#### SEXTA.— PRESENTACION DE OBRAS:

Las obras se presentarán en la Sala de exposiciones de la Escuela de Artes Aplicadas (entrada Paseo de DAX) del 8 al 10 de Noviembre, entre las 18 y 21 horas.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras, en las modalidades de pintura, escultura y comic.

En fotografía cada autor, presentará un mínimo de tres y un máximo de seis.

Un jurado designado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, elegirá de entre las obras presentadas las seleccionadas que formarán parte de la Muestra.

El jurado estará compuesto de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

— Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

#### VOCALES:

— Concejal de Servicios Sociales y de Juventud o persona en quien delegue.

— El Director de la Escuela de Artes Aplicadas.

— Tres expertos en Artes Plásticas.

#### SEPTIMA.— PREMIOS:

Se establecen los siguientes:

— PINTURA: Dos premios de 50.000 ptas. cada uno y Diploma.

— ESCULTURA: Dos premios de 50.000 ptas. cada uno y Diploma.

— COMIC: Dos premios de 50.000 ptas. cada uno y Diploma.

— FOTOGRAFIA: (mejores colecciones). Dos premios de 50.000 ptas. cada uno y Diploma.

La selección y fallo de los premios, será el día 11 de Noviembre a las 19 horas.

#### OCTAVA.— MUESTRA:

Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas de la Sala de exposiciones de la Escuela de Artes Aplicadas los días 12 y 13 de Noviembre, entre las 18 y 21 horas.

Con las obras seleccionadas por el Jurado, se podrá organizar la "MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1.993", en la Sala de exposiciones de la Escuela de Artes Aplicadas, teniendo lugar, su inauguración el día 16 de Noviembre a las 13 horas, finalizando el 8 de Diciembre de 1.993.

El horario de exposición, será de 18 a 21 horas, de lunes a sábados; domingos y festivos de 12 a 14 horas.

La retirada de las obras seleccionadas (salvo aquellas que con permiso de los autores, formen parte de la exposición itinerante por diferentes localidades de La Rioja), será en la sala los días 9 y 10 de Diciembre, de 18 a 21 horas.

Los organizadores de la Muestra, se responsabilizarán del cuidado de las obras en las fechas indicadas, declinando toda responsabilidad fuera de las mismas.

#### NOVENA.— JURADO:

El jurado calificador dará a conocer públicamente el fallo, en el momento de inaugurar la Muestra, siendo su decisión inapelable.

#### DECIMA.— CATALOGO:

Con las obras expuestas la Dirección General de Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, podrán confeccionar un catálogo, que agrupará a los jóvenes participantes más destacados en la Muestra 1.993.

UNDECIMA.— La Dirección General de Juventud tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad, en colaboración con el servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 29 de marzo de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

*Corrección de errores a la publicación de las Ordenes de 17 de Marzo de 1993, por la que se modifican determinados preceptos de la Orden de 30 de Junio de 1992, que regula las Bases reguladoras de la concesión de ayudas a la investigación gestionadas por el Instituto de Estudios Riojanos y de 18 de Marzo de 1993, por la que se convocan tres becas de formación de personal investigador y once prórrogas de las otorgadas*

III.A.288

Advertidos errores en la publicación de las Ordenes referenciadas, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En la Orden de 17 de marzo de 1.993:

En el número 7, el penúltimo párrafo, desde: "Cuando se trate de ayudas a investigadores profesionales ..." hasta "... y la declaración relativa a las ayudas obtenidas", debe sustituirse por:

"Cuando se trate de ayudas a investigadores profesionales, los peticionarios quedarán eximidos de la obligación de presentar la documentación relativa al Título de Licenciado y a la Certificación académica personal".

En la Orden de 18 de Marzo de 1.993, por la que se convocan tres becas de formación para el personal investigador y once prórrogas de las otorgadas, gestionadas por el I.E.R.:

En el artículo 5º, el párrafo 1º, desde: "Otorgadas las Becas ...", hasta "... del otorgamiento de la Beca", queda redactado con el siguiente tenor:

"Otorgadas las Becas, con determinación de sus cuantías, mediante Resolución del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, los beneficiarios de las mismas vendrán obligados a concluir el Convenio-Tipo cuyo modelo normalizado obra en la Secretaría General del I.E.R., en un plazo de 10 días hábiles, computados a partir del siguiente al de la notificación del otorgamiento de la Beca".

En el artículo 6º, el párrafo 3º, desde: "El plazo de presentación ..." hasta "... debidamente acreditadas en el expediente", debe decir:

"El plazo de presentación podrá ser prorrogado por el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, a propuesta motivada del Sr. Director del I.E.R., cuando concurren circunstancias que queden debidamente acreditadas en el expediente".

Logroño, 14 de Abril de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Resolución de 6 de Abril de 1.993 por la que se suprime el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de ganado porcino denominada "UVESA-RIOJA", del término municipal de Agoncillo*

III.A.289

La Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 13 de Marzo de 1.990, otorgaba el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de ganado porcino denominada "UVESA-RIOJA", sita en el término municipal de Agoncillo.

La propiedad de la citada explotación porcina ha solicitado cambiar la clasificación de la granja para pasar de "Producción" a "Cebo" modificándose, con ello, las condiciones que motivaron la concesión del título de "Granja de Protección Sanitaria Especial". Por ello:

Visto el informe presentado por la Sección de Producción y Sanidad Animal de esta Consejería.

Visto el Real Decreto 425/85 de 20 de Enero (B.O.E. del 3 de Abril) y disposiciones que lo desarrollan.

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, se suprime el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación de ganado porcino denominada "UVESA-RIOJA" del término municipal de Agoncillo.

Logroño, 6 de Abril de 1993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Corrección de errores del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja*

III.B.830

Advertidos errores de publicación en la Tabla Salarial para el año 1992, del texto del Convenio Colectivo para la Actividad de Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 1992-1993, insertada

en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 13 de fecha 30 de enero de 1993, pág. 231, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En GRUPO II, PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO donde dice: "Ayudante ... 68.882", debe decir: "Ayudante ... 68.822 y en GRUPO IV, SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES donde dice: "Empaquetadora ... 68.806", debe decir: "Empaquetadora ... 68.086".

Logroño, 12 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.